

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/713

ANT.: Contrato de comodato celebrado con fecha 16 de marzo de 2011, entre la I. Municipalidad de La Serena y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

MAT.: APRUEBA CONTRATO DE COMODATO QUE INDICA.

ADJ.: Copia de Contrato de Comodato.

LA SERENA, 14 DE ABRIL DE 2010.

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, del año 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento de la JUNJI; la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República; la Resolución N°008, de 12.01.2011, que nombra a la Directora Regional, las facultades conferidas por la Resolución N° 26, del 04 de febrero de 2000, y sus modificaciones; y demás normas pertinentes

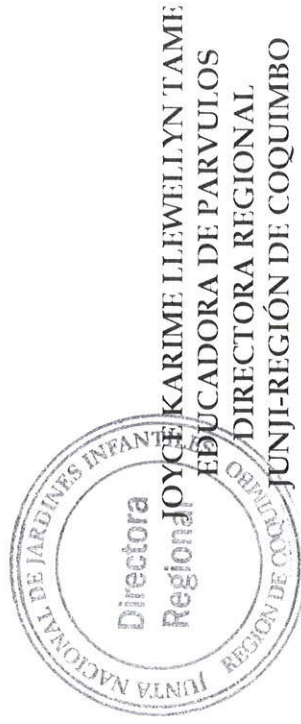
CONSIDERANDO:

1. Que, en inmueble ubicado en calle Mina Las Torcazas con Fundación Loteo El Brillador, sector Las Compañías, comuna de La Serena, funciona el jardín infantil de Administración Directa "Los Pelusitas del Brillador", Código JUNJI 4101018,
2. Que, el inmueble es de propiedad de la Ilustre Municipalidad de La Serena, conforme título de dominio que rola a fojas 527, N° 499, del año 1999, del Conservador de Bienes Raíces de La Serena,
3. Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles solicitó a la Ilustre Municipalidad de La Serena, mediante Oficio Ordinario N° 015/299 , con fecha 11 de febrero de 2011,
4. Que, con fecha 16 de marzo de 2011, se celebró contrato de comodato entre la Dirección Regional de Coquimbo, y la Ilustre Municipalidad de La Serena,
5. Que, existe la necesidad de regularizar administrativamente el contrato de comodato, con el fin de garantizar el debido funcionamiento del citado Jardín Infantil Clásico y cumplir con los procedimientos establecidos para mantener actualizado el catastro de inmuebles de la institución.

RESUELVO:

1. **TÉNGLASE** por aprobado contrato de comodato, suscrito entre la Ilustre municipalidad de La Serena y la Dirección Regional de Coquimbo, con fecha 16 de marzo de 2011, que es del siguiente tenor,
2. **SOLICÍTESE** oportunamente su renovación.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (PT)**



JLT/PPA/ppa.

- Directora Regional.
- Asesora Jurídica.
- Subdirección de Planificación y Control de la Gestión (Infraestructura).
- Oficina de Partes.

LA SERENA, 05 ABR 2011

DECRETO N° 1629/11

VISTOS Y CONSIDERANDO:

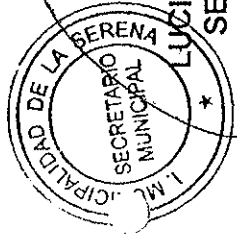
El Acuerdo del Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 816 de fecha 16 de Marzo de 2011, Ord. N° 15/0557 de fecha 25 de marzo de 2011 de doña Joyce Llewellyn Tame, Directora Regional Junta de Jardines Infantiles; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO :

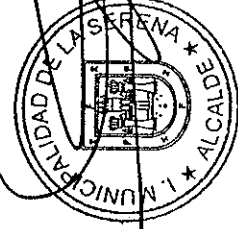
1.- **APRUEBESE** Contrato de Comodato de fecha 16 de marzo de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don Raúl Saldivar Auger, y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, representada por doña Joyce Llewellyn Tame, Cédula Nacional de Identidad N° 9.712.912-6, relativa a la entrega en comodato del Equipamiento Municipal Loteo El Brillador Area de Equipamiento Jardín Infantil, para el funcionamiento del Jardín Infantil "Los Pelusitas de El Brillador".

2.- El plazo del comodato será de 10 años, contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RAÚL SALDIVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- JUNJI
- Departamento Administración
- Dirección de Obras
- DIDECO
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- RSA/LMV/RFM/mvvc.

CONTRATO DE COMODATO
LUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
A
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

En La Serena, a 16 de marzo de 2011, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **RAÚL SALDIVAR AUGER**, Cédula Nacional de Identidad N° 5.842.069-7, ambos domiciliados en calle Prat N° 451, por una parte, y la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, representada por su Directora Regional doña **JOYCE LLEWELLYN TAME**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.712.912-6, con domicilio en Avenida Francisco de Aguirre N° 765, La Serena, se expresa y conviene en el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: La Municipalidad de La Serena es propietaria del siguiente terreno: Equipamiento Loteo El Brillador Área de Equipamiento Jardín Infantil, sector Las Compañías, Comuna de La Serena. Sus deslindes y dimensiones particulares, según sus títulos son los siguientes: NORTE, en 25,50 metros con calle Fundición; SUR, en 25,50 metros con área verde; ESTE, EN 22 METROS CON RESERVA SERVIU; OESTE, en 22 metros con área. Su superficie aproximada es de 561 metros cuadrados. El título de dominio a nombre de la Ilustre Municipalidad de La Serena, corre inscrito a fs. 527 N° 499 Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, correspondiente al año 1999.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de La Serena entrega a título de comodato, el área de equipamiento que incluye construcción existente destinado a Jardín Infantil, singularizada en la cláusula primera precedente, a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para lo que acepta y recibe en este acto, doña **JOYCE LLEWELLYN TAME**.

TERCERO: El plazo del comodato será de 10 años, contados desde la fecha del presente instrumento. No obstante lo anterior, la Ilustre Municipalidad de La Serena, mediante un aviso escrito, le podrá poner término en forma anticipada, por infracción a lo establecido en la cláusula siguiente. La Junta Nacional de Jardines Infantiles deberá restituir el inmueble entregado en comodato dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que la Ilustre Municipalidad de La Serena le comunique el término del contrato.

CUARTO: La Junta Nacional de Jardines Infantiles deberá destinar el inmueble entregado en comodato única y exclusivamente al funcionamiento del Jardín Infantil "Los Pelusitas de El Brillador", ubicado en el sector Las Compañías, de su administración, comprometiéndose a cuidarlo, mantenerlo y repararlo, y a realizar las mejoras que sean necesarias para que se encuentre perfectamente en óptimas condiciones de uso. Se obliga además a pagar los gastos correspondientes por los consumos de agua, teléfono, gas y electricidad, si procediere, y al pago del personal necesario para el funcionamiento del mismo.

QUINTO: Todas las mejoras serán en beneficio del inmueble y sólo podrán retirarse, al término del comodato aquellas que puedan ser separadas, sin que el inmueble sufra menoscabo o cualquier deterioro.

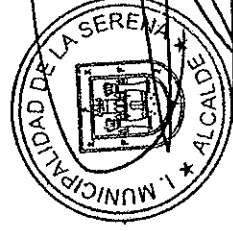
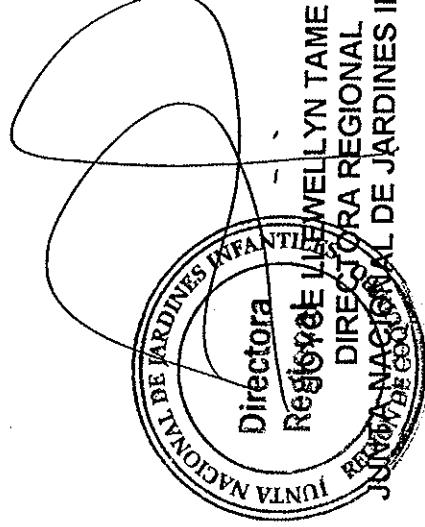
SEXTO: La entrega en comodato del área de equipamiento que incluye construcción existente destinado a Jardín Infantil, singularizada en la cláusula primera de este instrumento, fue acordada por el Concejo Comunal de La Serena, en Sesión Ordinaria N° 816 de fecha 16 de marzo de 2011.



SÉPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten desde ya a la competencia de sus Tribunales.

OCTAVO: La personería de dor. Raúl Saldívar Auger para representar a la Ilustre Municipalidad de La Serena, consta de Decreto Alcaldicio N° 4483 de fecha 6 de diciembre de 2008.

La personería de doña Joyce Llewellyn Tame consta de Resolución N° 8 de fecha 12 de enero de 2011, emanada del Vicepresidente Ejecutivo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, don Hemán Ortiz Gálvez.



RAÚL SALDÍVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Junta Nacional de Jardines Infantiles
- Secplan
- Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes

RSA/LMV/RFM/mscg

